DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.17412
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2022ER7425

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Paula Natalia Palacio Cano
CAT:	08	**MÓVIL:**	4	
FECHA:	30/05/2022	**HORA:**	9:10 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 3 Este No.101 - 29 casa 15	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:105654.65 Y_1:108752.34 X_2:105982.16 Y_2:108733.02 X_3:105879.37 Y_3:108645.18 X_4:105923.56 Y_4:108648.88	
SECTOR CATASTRAL:	San Luis Altos Del Cabo Rural II	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			3 m²	
UPZ:	N/A	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			0	
LOCALIDAD:	2-Chapinero	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	0	**MENORES** 0
CHIP:	AAA0144MNDM	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
ÁREA INSPECCIONADA:	m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-43723	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El predio inspeccionado se localiza en la Carrera 3 Este No.101 -29 Casa 15, en el Sector Catastral San Luis Altos Del Cabo Rural II de la Localidad de Chapinero. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado presenta categorización de amenaza media y alta por movimientos en masa. Por lo anterior, para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Por otro lado, es importante resaltar que el predio evaluado se localiza en RFP bosque oriental Bogotá –zona de rehabilitación ecológica de acuerdo a la Resolución 463 de 2005. Adicionalmente revisando el sistema e información para la gestión el riesgo y cambio climático para el predio de la solicitud, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho sector no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1 se presenta la localización del predio inspeccionado.

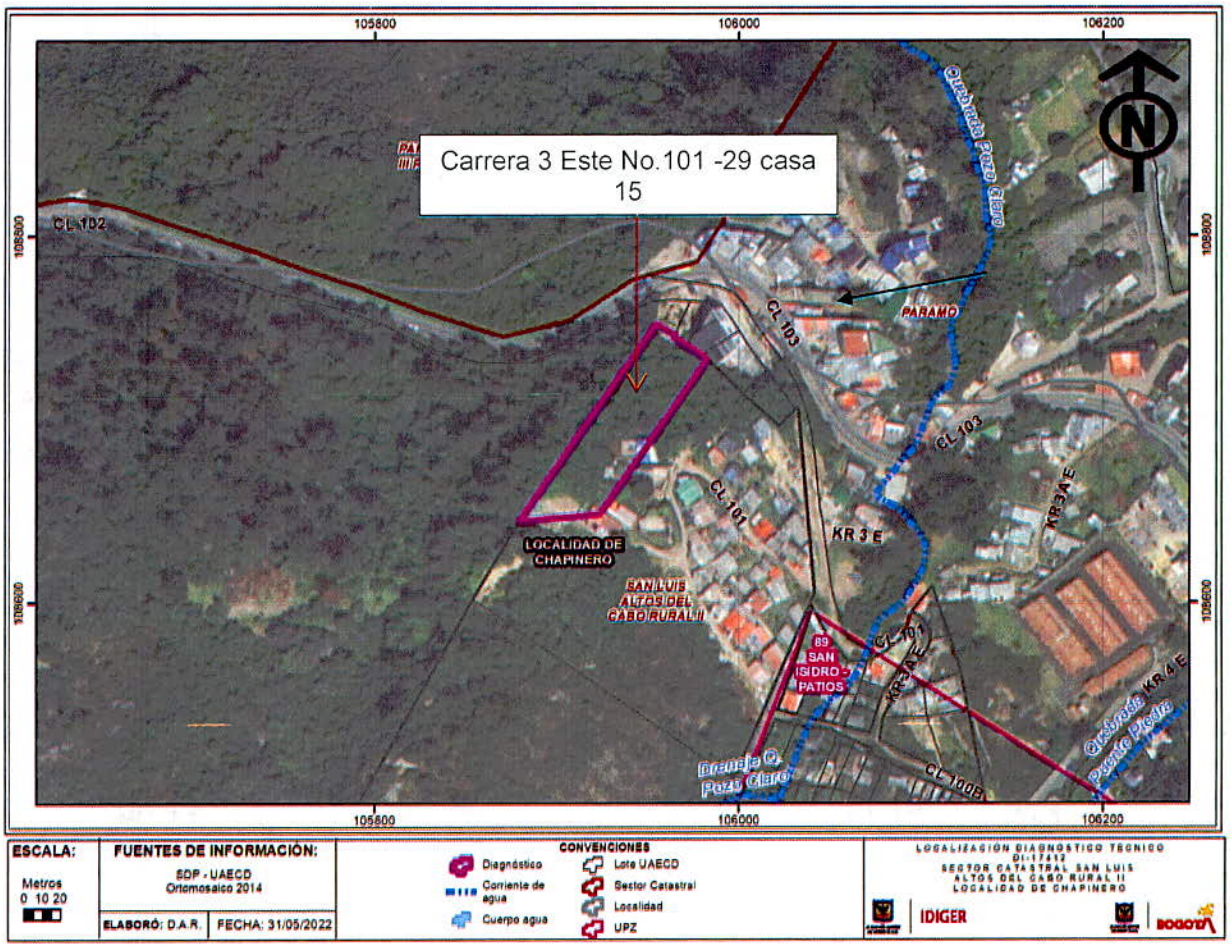


Ilustración 1. Localización del predio evaluado en el Sector Catastral San Luis Altos Del Cabo Rural II de la Localidad de Chapinero.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 30 de mayo de 2022, al predio que se muestran en la figura 2. El sector inspeccionado corresponde a una zona de pendiente media-alta, donde se emplazan edificaciones de uno (01) y dos (02) niveles. El sector evaluado está consolidado urbanísticamente, con vías de acceso pavimentadas y sin pavimentar.

El predio evaluado corresponde a un inmueble de un (01) nivel, de uso residencial (sin embargo actualmente está deshabitado), cubierta en tejas de zinc, (Ver fotografías 1, 2 y 3). La visita se realiza en compañía de la señora Paula Natalia Palacio Cano, quien manifiesta es arrendataria del inmueble.

De acuerdo a lo informado por la señora Paula y relacionado en el radicado 2022ER7425, en el mes de abril se presentaron fuertes precipitaciones que generaron daños al interior del inmueble. Se realiza la inspección visual a zonas exteriores e interiores del predio; donde se evidencia una grieta de aproximadamente 1cm de abertura de tendencia escalonada –vertical, localizada en un muro en piedra pegada costado norte, (Ver fotografías 4 a la 6). No se identifican actualmente grietas de tracción, desprendimientos o hundimientos en el terreno. Hacia el interior del inmueble se de acuerdo a lo informado por al arrendataria evidencia se han realizado reparaciones en la cubierta; sin embargo se observan algunas manchas de humedad en los acabados de cieloraso, (Ver fotografías 7 a la 8). Durante la inspección no se evidencias fisuras ni grietas en muros interiores o perimetrales del inmueble.

Por otro lado, se observa hacia el costado oriental del predio evaluado, un individuo arbóreo con ligera pérdida de verticalidad, (Ver fotografía 9). Durante la evaluación se evidencian proliferación de vectores al interior y exterior del predio evaluado.

9. POSIBLES CAUSAS

Los daños identificados al interior del inmueble, se encuentran relacionados posiblemente a deficiencias constructivas en área de cubierta y en los sistemas de canalización de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





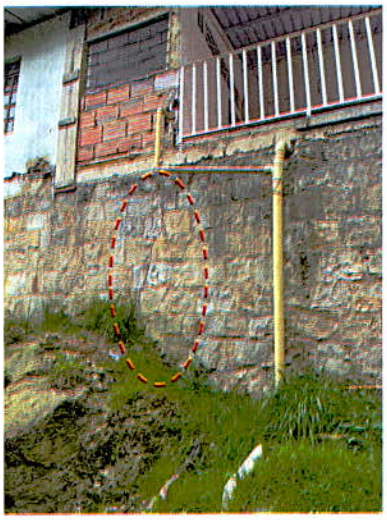
Fotografías 1 y 2. Fachada del predio inspeccionado.



Fotografía 3. Casa 15 inspeccionada.

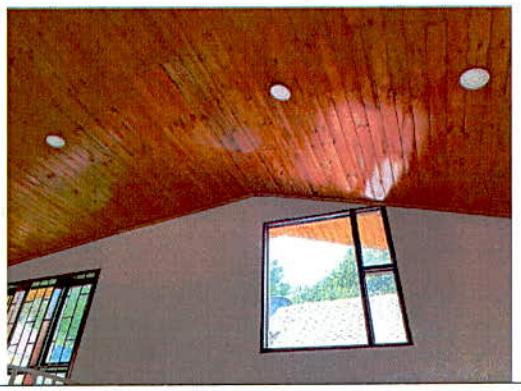


Fotografía 4. Grieta de tendencia vertical en muro en piedra pegada de la casa 15.





Fotografías 5 y 6. Grieta de tendencia vertical en muro en piedra pegada de la casa 15.





Fotografías 7 y 8. Manchas de humedad en cielo raso de cubierta predio inspeccionado



Fotografía 9. Individuo arbóreo localizado costado oriental del predio evaluado.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 3 Este No.101 -29 casa 15	Mampostería confinada	Deshabitado	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de las humedades localizadas en la zona de cubierta de no implementar acciones de reparación en las mismas.
- De no implementar las acciones necesarias en el individuo arbóreo localizado al costado oriental del predio evaluado, es posible que se presente caída parcial o total del mismo afectando zona de patio (no transitable).

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de la construcción localizada en el predio Carrera 3 Este No.101 -29 casa 15, en el Sector Catastral San Luis Altos Del Cabo Rural II de la Localidad de Chapinero. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a las personas que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad del predio. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- Si bien de acuerdo a la solicitud del radicado 2022ER7425 manifiesta que se presentó al interior del inmueble filtraciones, goteras e ingreso de aguas lluvias; al momento de la inspección visual no se identifica una condición de riesgo, tampoco se observa ingreso de aguas ni daños visibles, razón por la cual la estabilidad estructural global, funcionalidad y estabilidad de la edificación localizada en el predio de la Carrera 3 Este No.101 -29 casa 15, en el Sector Catastral San Luis Altos Del Cabo Rural II de la Localidad de Chapinero, actualmente no se encuentran comprometidas por los daños identificados ni ante cargas normales de servicio; sin embargo es importante resaltar que se desconoce el estado actual de la cubierta específicamente de las tejas y elementos de soporte dado que no son visibles dichas estructuras; también se desconoce el estado de las reparaciones que manifiesta la arrendataria se han realizado en la misma.. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas (sismo).

15. RECOMENDACIONES

- A los encargados, responsables y/o propietarios, de la construcción localizada en el predio de la Carrera 3 Este No.101 -29 casa 15, en el Sector Catastral San Luis Altos Del Cabo Rural II de la Localidad de Chapinero, se recomienda en caso de no existir ninguna restricción de uso en el suelo por encontrarse zona de rehabilitación ecológica de acuerdo a la Resolución 463 de 2005; revisar los sistemas de canalización de aguas lluvias y en caso de tener deficiencias implementar las acciones necesarias en los mismos. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables, encargados y/o propietarios del predio Carrera 3 Este No.101 -29 casa 15, en el Sector Catastral San Luis Altos Del Cabo Rural II de la Localidad de Chapinero, adelantar acciones encaminadas a la reparación de los daños identificados al interior del inmueble, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR, desde sus competencias, se recomienda determinar las acciones a seguir en el predio Carrera 3 Este No.101 -29 casa 15, en el Sector Catastral San Luis Altos Del Cabo Rural II de la Localidad de Chapinero; dado que el mismo se encuentra localizado en RFP bosque oriental Bogotá –zona de rehabilitación ecológica de acuerdo a la Resolución 463 de 2005. Una vez realizada la revisión, dar a conocer la respuesta al

responsable y/o encargado del predio de la Carrera 3 Este No.101 -29 casa 15, en el Sector Catastral San Luis Altos Del Cabo Rural II de la Localidad de Chapinero.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente o Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR, según sea su competencia, se recomienda proceder a adelantar las acciones correspondientes en el individuo arbóreo localizado al costado oriental del predio evaluado. Esto con el fin de determinar las acciones requeridas para limitar o evitar los riesgos asociados, dado la condición de riesgo debido a la pérdida de verticalidad del individuo arbóreo inspeccionado. Una vez realizada la valoración, dar a conocer la respuesta al responsable de la solicitud del radicado 2022ER7425 y al responsable y/o encargado del predio de la Carrera 3 Este No.101 -29 casa 15, en el Sector Catastral San Luis Altos Del Cabo Rural II de la Localidad de Chapinero.
- Se recomienda a la Secretaría Distrital de Salud, desde su competencia, revisar el caso y determinar las acciones a implementar referente a la presencia de vectores en el predio de la Carrera 3 Este No.101 -29 casa 15, en el Sector Catastral San Luis Altos Del Cabo Rural II de la Localidad de Chapinero.
- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción
Contratista
16.2 Revisó
 Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático